

CÁCERES

Epígrafe Cuarto.-

Anuncio

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, HA RESUELTO NO APROBAR el anexo al Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución San Jorge 04 (SJ-04) (Muro de hormigón de contención), que supone una modificación del Proyecto de urbanización aprobado, por cuanto éste se levanta fuera de la unidad de ejecución y sobrepasa de los 3 metros de altura señalados como altura máxima en el art. 2.9 del P.G.O.U y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2851

CÁCERES

DON MANUEL AUNIÓN SEGADOR, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Expedición de Documentos, que expida o de los que entienda la administración o autoridad local a instancia de parte.

SEGUNDO.- Que el expediente y acuerdo provisional de modificación de estas Ordenanzas fueron expuestos al público mediante Edictos insertos en el B.O.P. número 46 de 8 de marzo de 2006, tablón de anuncios y prensa local, durante el plazo establecido por el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que no se han presentado reclamaciones, alegaciones ni sugerencias en el plazo establecido en el citado artículo 17.1, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno es el siguiente:

A) Títulos Profesionales.

1) Por expedición de títulos de Guardas Jurados: 9.00 €.

2) Por expedición de carnets de funcionarios: 18.00 €.

B) Por participación en pruebas selectivas para el acceso a la función pública local o laboral, y asimilados:

1.- En pruebas selectivas para acceso al Grupo A o asimilados: 40 €.

2.- En pruebas selectivas para acceso a Grupos B y C o asimilados: 29 €.

3.- En pruebas selectivas para acceso a Grupos D y E o asimilados: 22 €.

4.- En pruebas selectivas para acceso a contratos de trabajo financiados por Fondos Sociales Europeos para trabajadores empadronados en el Municipio de Cáceres: 3 €.

BENEFICIOS FISCALES:

→ 1) Bonificaciones a favor de desempleados.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en las pruebas selectivas para acceso a cualquier de los grupos anteriores y de contratos financiados por el Fondo Social Europeo.

2) Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas.

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en pruebas selectivas a cualquiera de los Grupos anteriores y contratos de trabajo financiados por el Fondo Social Europeo la cantidad de 1 euro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, expido la presente certificación con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde en Cáceres, a 12 de mayo de 2006.- Joaquín Rumbo de la Montaña.

2875

CÁCERES

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión celebrada el 20 de abril de 2006, ha sido aprobado inicialmente el REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS CÍVICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, el cual quedará expuesto al público durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cáceres, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2872